

Constancia Secretarial.

Cali, 20 de enero de 2022

A Despacho de la señora Juez, informando que la entidad financiera Banco de Occidente, mediante comunicado del 03 de septiembre de 2021 -GBVR 21 03651 – indica que no se indicó el NIT de la entidad demandada y que además se debe enviar el Oficio con firma original. Provea Usted.

Karol Brigitt Suarez Gómez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 046

| | |
|------------------|--|
| Radicación | 76001-33-33- <u>016-2015-00021-01</u> |
| Medio de Control | Ejecutivo Of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co . |
| Demandante | Jeremías Javier Martínez Rey jimrey@hotmail.com . martinezabogados.inm@gmail.com . |
| Demandado | Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Fiscal – NIT N° 900373913-4 info@iusveritas.com . notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co . |
| Asunto | Requiere entidades Bancarias. |

El señor Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología de la entidad financiera Banco de Occidente, mediante comunicado del 03 de septiembre de 2021 -GBVR 21 03651 – indica que no se indicó el NIT de la entidad demandada y que además la entidad solo tramita el oficio con firma original, por lo que no se procede a cumplir con lo solicitado en el oficio de embargo.

Por tanto, Dispone:

1°. **OFICIAR** nuevamente al Banco de Occidente, incluyendo en el oficio de embargo No. 105/2015-00021-00LMJ del 23 de agosto de 2021, el NIT No. 900373913-4 de la entidad demandada en la forma solicitada por la entidad financiera. Igualmente, se le informa al ejecutante que el despacho elaborara el respectivo oficio y lo suscribirá en firma original para que sea llevado directamente al Banco de Occidente y Sucursales.

Igualmente se pone en conocimiento de la parte demandante el comunicado proveniente del Banco de Colombia y Banco Caja Social, en la que informan que la entidad demandada no posee cuentas en dicho establecimiento bancario y del apoderado judicial de la entidad demandada mediante el cual allega un comprobante de pago al actor por la suma de \$38.959.263,26, para que sea tenido en cuenta.

NOTIFÍQUESE,

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo

Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b853ad7a4cc3b66bc5a1859df2a2562aa66c6164ad5a2bc33d333ae04aed84**

Documento generado en 20/01/2022 06:06:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº 048.

| | |
|-----------------------------|---|
| Radicación: | 76001-33-33-016-2016-00048-00 |
| Medio de control: | Reparación directa |
| Demandantes: | Elsa Victoria Pérez Sierra y otros (junierparravelez@gmail.com) |
| Demandados: | Distrito Especial de Santiago de Cali, Metrocali SA, UNIMETRO SA |
| Llamadas en garantía | La Previsora SA, Seguros del Estado SA |
| Asunto: | Fija fecha de audiencia de pruebas |

En atención a que por la digitalización del expediente no se había fijado fecha para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, al haberse culminado ese trámite, se fijará la fecha correspondiente para continuar con el proceso.

Por lo tanto, las partes deberán informar al Despacho dentro del término de ejecutoria de esta providencia cuáles son sus direcciones de correo electrónico y números de teléfono, así como las de las personas que van a rendir testimonio, con el fin de remitir la citación para la realización de la audiencia, que se enviará con una hora de antelación a la fecha y hora que se señale en este auto y a la que deberá accederse a través del correo electrónico informado al Juzgado. La información deberá ser remitida al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, el quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 09:00 am. Cítese por medio de la agenda electrónica.

Se exhorta a los apoderados judiciales y a los demás intervinientes en el proceso para que, antes de la realización de la audiencia, verifiquen las condiciones de los equipos electrónicos y de la red que van a utilizar para asistir a la diligencia, con el fin de que la misma se lleve a cabo en óptimas condiciones.

NOTIFÍQUESE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

384646ba2ed18b1664d83a2373187624b424b2a318e697a65850651b657d9b3f

Documento generado en 21/01/2022 12:29:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>